

RESOLUCIÓN 103E/2023, de 10 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve no abonar a varias empresas los importes concedidos y no justificados en la convocatoria de ayudas para fomentar los planes de uso y presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado del año 2023, y realizar el barrado de la disposición de las subvenciones concedidas.

REFERENCIA:

Código Expediente: 0011-1491-2023-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera
Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera
Planificación y Promoción del Euskera
Tfno: 848 426054
C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña
euskarabidea@navarra.es

EXPEDIENTE

Procedimiento:

Titular: 1491 - Ayudas para fomentar los planes de uso y presencia del euskera en los centros de trabajo de entidades del sector privado

Por Orden Foral 9E/2023, de 16 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, se aprobó la convocatoria de ayudas para fomentar el uso y la presencia del euskera en las empresas del sector privado ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2023.

Posteriormente, mediante la Resolución 41E/2023, de 14 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la convocatoria de subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa, algunas entidades no han presentado documentación alguna por lo que no recibirán el importe de las ayudas concedidas para 2023.

El Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta propuesta para no abonar las ayudas concedidas a dichas entidades, y asimismo proceder al barrado de los importes concedidos.

En virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del artículo 11 del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:



CSV: **F416AF18A74DF5CA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-10 21:08:19

1.- No proceder al pago de las ayudas concedidas a las siguientes empresas por no haber justificado las ayudas concedidas, así como realizar el barrado de 9.583,71 euros de las disposiciones de gastos realizadas en favor de las mismas, conforme a los siguientes datos:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Barrado disposición
0011-1491-2023-000007	B31022155	VIÑEDOS Y BODEGAS ALCONDE SL	G/B30002/B3200/4701/334100	2023	2.450,20
0011-1491-2023-000007	B31022155	VIÑEDOS Y BODEGAS ALCONDE SL	G/B30002/B3200/7709/334100	2023	681,48
0011-1491-2023-000017	B31607070	BODEGAS LEZAUN SL	G/B30002/B3200/4701/334100	2023	4.925,00
0011-1491-2023-000017	B31607070	BODEGAS LEZAUN SL	G/B30002/B3200/7709/334100	2023	454,32
0011-1491-2023-000020	B31219413	PLAZA INVERSIONES SL	G/B30002/B3200/7709/334100	2023	1.072,71

2.- Notificar la presente Resolución a las empresas solicitantes.

3.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 10 de diciembre de 2023

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

JAVIER ARAKAMA URTIAGA



CSV: **F416AF18A74DF5CA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-10 21:08:19